

8029/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con cincuenta y seis minutos del día veinte de diciembre del dos mil diecinueve.

La suscrita oficial de Información del Instituto Salvadoreño del Seguro Social, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°8029 presentada ante la Oficina de Información y Respuesta, por la solicitante [REDACTED] con número de Documento Único de Identidad [REDACTED] y quien ha solicitado lo siguiente: "Estoy siendo atendida en la Unidad de Medicina Física y Rehabilitación, he sido evaluada por la [REDACTED] quien estableció mi plan de terapias. Fui remitida por el [REDACTED] neurocirujano, privado, quien en base a mi cuadro clínico actual, me recomendó conversar con la fisiatra asignada en el ISSS, para solicitarle ser evaluada por ellos para ser remitida a la comisión de invalidez o en su defecto a medicina de trabajo; para una disminución de la jornada laboral; ya que actualmente me es imposible desarrollar una jornada de 8 horas. Al consultarlo con la [REDACTED] me dijo desconocer el proceso, para mi caso y me remitió con la [REDACTED] Trabajadora Social. [REDACTED] dice que no puedo ser evaluada por la comisión de invalidez del ISSS por encontrarme incapacitada actualmente. Por lo que solicito a ustedes corroborar que debido a no haber sido operada dentro de la institución, me es negado el derecho a ser evaluada por los médicos de la comisión de invalidez que esta dentro de las instalaciones de medicina física y si también pierdo mi derecho a ser evaluada por médicos de medicina del trabajo del ISSS, para encontrar una solución a mi situación médica" hace las siguientes valoraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección de la Unidad de Medicina Física y Rehabilitación del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que, como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, se recibió por parte de la la Dirección de la Unidad de Medicina Física y Rehabilitación del ISSS, el informe técnico referente a la obtención de una evaluación en la especialidad de Fisiatría y de la Comisión de Invalidez, así como la evaluación de Medicina del Trabajo.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 6, 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, **resuelve:**

**Entréguese,** la información detallada en la presente resolución.

Asimismo, se le comunica que el costo de reproducción de la información es de ocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.08), lo que corresponde a 2 fotocopias en total



# INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte  
San Salvador, El Salvador, C.A

(frente y vuelto), por lo que deberá presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado previo al retiro de la información.

Notifíquese, por medio de correo electrónico.



Licda. Ena Violeta Mirón Cordero  
Oficial de Información ISSS  
M.V